

ACTA CONSTITUTIVA

JUNTOS POR EL CAMBIO

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de junio 2023, se reúnen en representación de los siguientes partidos de distrito: DAMIAN R. CANUTO DNI 25157872 y NICOLAS MARIANO MONTERO DNI 32558258 por el Partido PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Neuquén; MARIA AYELEN QUIROGA DNI 31.820.370 por Partido NUEVO COMPROMISO NEUQUINO; CESAR GASS DNI 4.603.215 por el partido UNION CIVICA RADICAL; ROMINA BRAGA DNI 32.675.184 y AGUSTIN FERNANDEZ BERTUZZI DNI 35.365.203 por el partido COALICIÓN CIVICA ARI; JUAN RIOS DNI 17.431.947 por el partido ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL, todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y adjuntan de forma online al momento de iniciar la reunión y que se agregan a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

1. Objeto. Constituir una Alianza Electoral Transitoria en los términos del artículo 10 de la ley 23.298, para intervenir en las próximas elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y generales bajo el nombre de **JUNTOS POR EL CAMBIO** a fin de participar en la categoría de diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur distrito regional, por el distrito Neuquén, en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias -PASO- y en las elecciones generales convocadas para el 13 de agosto de 2023 y el 22 de octubre de 2023, respectivamente.

2. Ampliación. Utilización del nombre, símbolos, logos y leyendas. La ampliación de los partidos políticos integrantes de **JUNTOS POR EL CAMBIO** requiere la conformidad expresa de todos los partidos fundadores. Si algún partido de **JUNTOS POR EL CAMBIO** deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola. La alianza utiliza el logo aprobado por la alianza de orden nacional **JUNTOS POR EL CAMBIO**, que se acompaña de manera virtual en copia simple.

CERTIFICACIÓN N° 072.24585
ACTA N° 276 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

CERTIFICACIÓN N° 02224578
ACTA N° 275 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

MARIA AYELEN QUIROGA
ESTRUCTURA VIRTUAL
DAMIAN R. CANUTO

3. Domicilio legal y domicilio electrónico. Constituir domicilio legal en Diag. 9 de Julio 43 piso 6 of. C y D de la Ciudad de NEUQUÉN. A la vez tendrá como domicilios electrónicos los CUIT 27-27120222-4, 20-33292226-3 y 20-35365203-7.

4. Declaración de Principios y Bases de Acción Política y Plataforma electoral. Aprobar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y Plataforma electoral electorales en el orden distrital que obra en el Anexo I y II respectivamente. Las plataformas de las listas de precandidatos deberán ajustarse a las mismas.

5. Constituir un Órgano de Gobierno como máxima autoridad política de JUNTOS POR EL CAMBIO integrado por dos miembros por cada fuerza, constituidos por: DAMIAN R. CANUTO DNI 25157872 y NICOLAS MARIANO MONTERO DNI 32558258 por el Partido PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Neuquén; MARIA AYELEN QUIROGA DNI 31.820.370 y otro representante que será designado al efecto por el Partido NUEVO COMPROMISO NEUQUINO; CESAR GASS DNI 4.603.215 y otro representante que será designado al efecto por el partido UNION CIVICA RADICAL; ROMINA BRAGA DNI 32.675.184 y AGUSTIN FERNANDEZ BERTUZZI DNI 35.365.203 por el partido COALICIÓN CIVICA ARI; JUAN RIOS DNI 17.431.947 y otro representante que será designado al efecto por el partido ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL.

El Órgano de Gobierno adoptará sus resoluciones por consenso. Las reuniones podrán darse de forma presencial o virtual, mediante plataformas como zoom o similares, dependiendo la modalidad que hubiere sido notificada previamente. La asistencia virtual y todos los actos que se produzcan en dicha reunión tendrán la misma validez que los surgidos en una sesión presencial.

6. Acuerdo de adhesión. En cumplimiento del artículo 15 quater del decreto 443/2011 (según texto del artículo 4 del Decreto 259/19), se establece un acuerdo de adhesión de boletas de sufragio entre la Alianza Electoral Transitoria de distrito **JUNTOS POR EL CAMBIO** con la agrupación política de orden nacional **“JUNTOS POR EL CAMBIO”**.

CERTIFICACIÓN N° 02224585
CERTIFICACIÓN N° 02224585
ACTA N° 275 LIBRO 03
ACTA N° 276 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

MARIA FERNANCIA VICINANDI
Residente N° 46 - Neuquén

7. Apoderadas/os de la Alianza. Designar como apoderadas/os de **JUNTOS POR EL CAMBIO** a **VERONICA SALVARREY** (DNI 27.120.222), **LEONARDO MATIAS PALMIERI** (DNI 33.552.750), **LEONARDO E. LESZCZYNSKI** (DNI 33.292.226), **OMAR ANTONIO ALFONSO** (DNI 29.808.620) y **LILIAN EDITH ZAMBRANO CEMTENO** (DNI 11.901.746). La representación de **JUNTOS POR EL CAMBIO** será ejercida por la firma conjunta de dos (2) apoderados.

8. Una vez que la junta Electoral proclame las listas de candidatos/as en todas las categorías, la lista que resulte ganadora incorporará a un (1) apoderado.

9. Esta agrupación abrirá su cuenta corriente en el Banco NACIÓN ARGENTINA S.A. sucursal NEUQUEN con domicilio en AV. ARGENTINA 82 en la Ciudad de NEUQUÉN.

10. Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral se distribuirán de conformidad a los siguientes porcentajes.

Asimismo, se comprometen a que los aportes públicos correspondientes a cada partido de la Alianza **JUNTOS POR EL CAMBIO**, a percibir para las elecciones P.A.S.O. y Generales del año 2023 serán depositados en la cuenta única de Alianza Electoral Transitoria.

11. Distribución de aportes privados de campaña. Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso de que se depositaran en la cuenta de la alianza se asignarán según lo manifieste el aportante.

12. Responsable económico financiero. Designar como responsables económicos financieros de **JUNTOS POR EL CAMBIO** en las categorías nacionales a **DELGADO NORMA NOEMI** DNI 16.789.716; y a **RIOS NATALIA** (DNI 33.197.170).

13. Responsable técnico. Designar como responsable técnico de campaña a **CORRADI MARIANO GABRIEL** (DNI 17.575.029); y como responsable técnico alterno a **QUIROGA CLAUDIA ANDREA** (DNI 30.226.556)

CERTIFICACIÓN N° 02224585
ACTA N° 274 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

CERTIFICACIÓN N° 02224578
ACTA N° 275 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

MARÍA FLORENCIA VICINI ANDUZ
Fiscal de la Agrupación
Folio: 46 - Menú

14. Representante tecnológico. Designar como representante tecnológico a **JORGE SEBASTIAN SAMARE BERKHOFF** (DNI 31.124.750) y como representante tecnológico alterno a **INOSTROZA HECTOR MAURICIO** (DNI 27.986.882).

15. Junta Electoral. Constituir la Junta Electoral de **JUNTOS POR EL CAMBIO** con ocho (8) miembros titulares. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por el miembro suplente designado por el mismo grupo.

16. Domicilio de la Junta Electoral. La Junta Electoral funcionará en la calle Diag. Alvear 137 Ciudad de NEUQUÉN, tendrá como dirección de correo electrónico **jxcneuquenjunta2023@gmail.com** y realizará las publicaciones previstas en el artículo 2º del decreto 443/2011.

17. Mayoría. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por mayoría.

18. Designación de miembros de la Junta Electoral. Designar como miembros titulares de la Junta Electoral de **JUNTOS POR EL CAMBIO** a **MARINA ESTEVES** (DNI 29.159.383); **PULLEK IVAN** (DNI 24.626.984); **JORGE OMAR LEIVA SCHEUSCHNER** (DNI 18.356.121); **VALERIA TODERO** (DNI 28.160.093); **SILVINA MARIA LAURA ANGLI** (DNI 22.307.302); **ALFONSO OMAR** (DNI 29.808.620); **MANUEL PEDRO NORAMBIENA** (11.472.594); **MARCELO CESAR MONGES** (22.287.117).

19. Reglamento electoral. Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo III, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento.

20. Todos los precandidatos deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo que se postulan. Los precandidatos deberán estar afiliados a alguno de los partidos políticos integrantes de esta alianza distrital y contar con una antigüedad en la afiliación no inferior a seis meses anteriores a la fecha de solicitud de oficialización de la precandidatura.

21. Avales y adhesiones.

CERTIFICACIÓN N° 02224585
ACTA N° 275 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE Junio DE 2023

Registro N° 46 Neuquén
Fiscalización Titular

Las listas de precandidatas/os a diputadas/os nacionales y parlamentarios del Mercosur deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas según el modelo aprobado por la Cámara Nacional Electoral mediante acordada 43/2015, y ser presentados en soporte electrónico y papel en el aplicativo aprobado por la mencionada acordada.

22. Oficialización de listas:

La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatos que no cumplan con los requisitos detallados precedentemente. La integración de la lista de candidatos a diputados/as nacionales será realizada por la Junta Electoral de **JUNTOS POR EL CAMBIO** garantizando la participación de minorías otorgándose a la lista que resulte ganadora los dos primeros lugares titulares y el primer suplente y asignándole a la lista que obtuviera el segundo lugar que hubiera obtenido como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de **JUNTOS POR EL CAMBIO**, el segundo lugar suplente de la lista.

Paridad y alternancia de género. Todas las listas de precandidato/s o precandidatas/s a diputadas/os deberán cumplir con las leyes y decretos vigentes sobre paridad y alternancia de género. Si más de una lista de precandidatas/os obtuviera el mínimo de sufragios previsto en el artículo precedente y como consecuencia de la integración de las listas se viera afectada la paridad y alternancia de género, la Junta Electoral reemplazará al precandidata/o que afecte la alternancia o paridad por la/el precandidata/o que le sigue en el orden de la misma lista de precandidatas/os.

23. La Junta Electoral distribuirá los aportes públicos de campaña por partes iguales entre todas las listas de precandidatos oficializadas por cada categoría respectivamente.

24. Distribución espacios de publicidad electoral. En caso de que las autoridades nacionales y distritales no distribuyan los espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación establecidos entre las listas oficializadas, la Junta Electoral elaborará tantos bloques de espacios de publicidad electoral como listas se oficialicen. Estos bloques de publicidad electoral deberán conformarse con similar cantidad de segundos, franjas horarios y audiencia, y en todos los medios de comunicación

CERTIFICACIÓN N° 58542220
ACTA N° 275 LIBRO 03
NEUQUÉN 14 DE JUNIO DE 2013

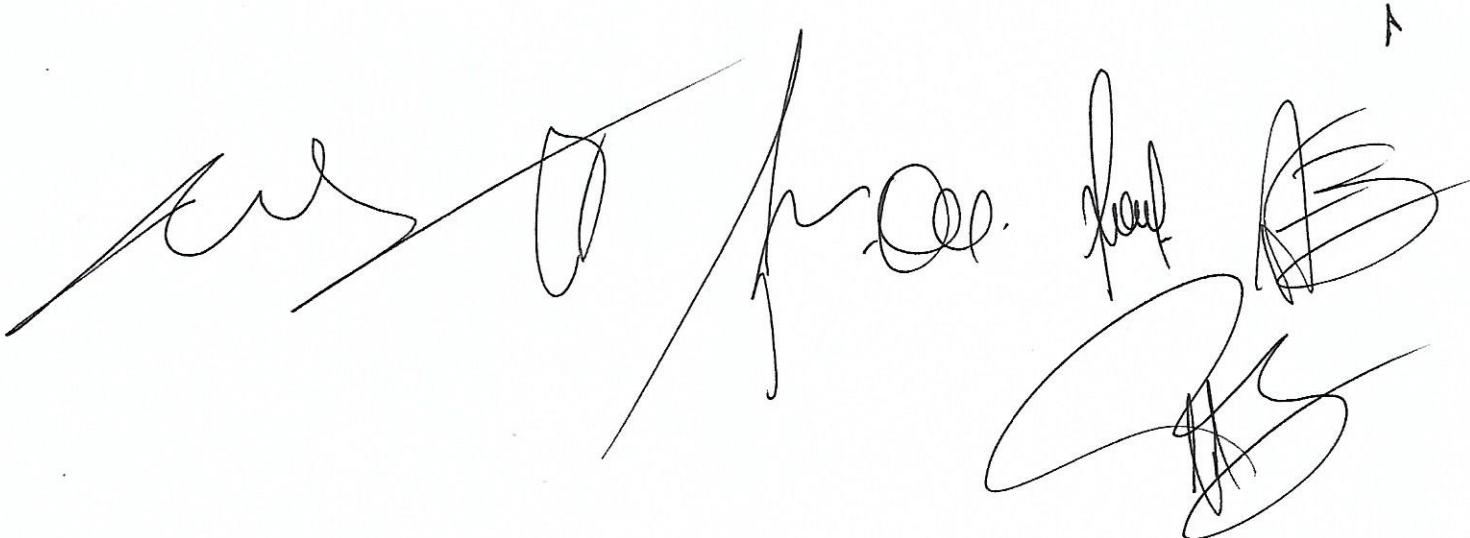
MARIA FIDELIA VISCINI ANDION
Escribana Titular
Registre N° 46 - Neuquén

asignados a **JUNTOS POR EL CAMBIO**. La distribución de los bloques de publicidad electoral a cada lista será realizada mediante un sorteo por la Junta Electoral.

ANEXOS

- **Anexo I:** Declaración de Principios y Bases de Acción Política,
- **Anexo II:** Plataforma Electoral,
- **Anexo III:** Reglamento Electoral.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firmará la presente acta constitutiva en CINCO (5) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de **JUNTOS POR EL CAMBIO** y los restantes para ser presentados ante el Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, Secretaría Electoral.



CERTIFICACIÓN N° 02224578
ACTA N° 275 LIBRO 03
NEUQUÉN, 14 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICACIÓN N° 02224585
ACTA N° 276 LIBRO 03
NEUQUÉN, 14 DE JUNIO DE 2023

MARÍA FLORENCIA VICINI ANDIÓN
Escríbana Titular
Registro N° 44 - Neuquén



Datos del Escribano interveniente, (nombre y apellidos, si es titular, adscripto o integrante a cargo del Registro, N° de Registro y sede del mismo).

Firmas o impresiones digitales (en los casos excepcionales en que estas se admitan).

Breve referencia al instrumento de que se trata en concordancia con el dato consignado en el Libro, y de ser posible N° de ejemplares.

Consignar nombre, apellido, tipo y N° de Documento, uno a continuación de otro, separados por comas, guiones, etc.

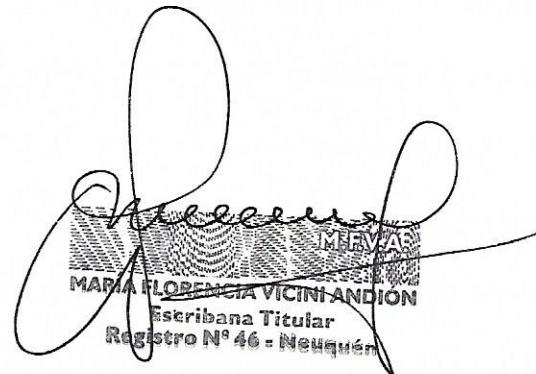
02224578



Indicar si los firmantes actúan "por sus propios derechos" o "en nombre y representación de...", acreditando dicha representación.

La que suscribe y sella al pie, Escribana Titular, del Registro Notarial Numero **CUARENTA Y SEIS**, con asiento en la Ciudad de Neuquén, a solicitud de los requirentes me constituyo en Diagonal 9 de Julio N° 43 Piso 6° Oficinas C/D, de la Ciudad de Neuquén y **CERTIFICO: PRIMERO:** Que las firmas e impresiones digitales en el instrumento que liga a esta foja, registradas en **ACTA CONSTITUTIVA- JUNTOS POR EL CAMBIO** han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Damian Roberto **CANUTO**, Documento Nacional de Identidad "25.157.872", CUIL/CUIT "23-25157872-9", argentino, nacido el 19 de Agosto de 1976 quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Taique 2834 Terrazas del Neuquén, Neuquén, Nicolás Mariano **MONTERO**, Documento Nacional de Identidad "32.558.258", CUIL/CUIT "20-32558258-9", argentino, nacido el 14 de Agosto de 1986, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliado en Unidad Funcional 77 Barrio Comahue Golf, Neuquén, Romina Natali **BRAGA**, Documento Nacional de Identidad "32.675.184", CUIL/CUIT "27-32675184-2", argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1986, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, domiciliada en Laprida 965 PA, Pergamino, Buenos Aires, de transito aquí, Agustín Rafael **FERNANDEZ BERTUZZI**, Documento Nacional de Identidad "35.365.203", CUIL/CUIT "20-35365203-7", argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en Guayaquil 859 Piso 7 b, Caballito, Buenos Aires, de transito aquí, Juna José **RIOS**, Documento Nacional de Identidad "17.431.947", CUIL/CUIT "20-17431947-3", argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1965, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, domiciliado en Laínez 208 Centro Neuquén, todos manifiestan ser mayores de edad, quienes manifiestan no estar afectado a restricción alguna, según los artículos 44 y 45 del C.C. y C. de la Nación, los he individualizado conforme los términos del artículo 306 inc. a) de dicho código por cuanto exhibido sus documentos personales que tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego.- **SEGUNDO:** Que dichas personas actúan por derecho propio en ejercicio de los mandatos conferidos por sus respectivos partidos lo que acreditan de la siguiente forma: Damián Roberto **CANUTO** y Nicolás Mariano

MONTERO, por el **PARTIDO PRO**, mediante acta de fecha 9 de Junio de 2023 pasada a los folios 16 y 17 Del Libro de Actas Del Partido debidamente rubricado, Romina Natali **BRAGA** y Agustín 2 Rafael **FERNANDEZ BERTUZZI** por el **PARTIDO COALICIÓN CÍVICA ARI**, mediante acta 3 de Intervención N° 3 fecha 13 de Junio de 2023 pasada a Folio móvil, y Juna José **RIOS** por el 4 **PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL**, mediante acta de fecha 13 de Junio de 5 2023 pasada al folio 3, Del Libro de Actas Del Partido debidamente rubricado, que he tenido a la 6 vista en originales y del cual surgen facultades y suficientes para el presente acto.- **TERCERO:** Que 7 el respectivo requerimiento de firmas e impresiones digitales han sido registradas en el Libro de 8 Certificaciones de firmas N° 03, Acta N° 275.- En la Ciudad de Neuquén, de fecha 14 de Junio de 9 2023.-


MIRVIA
MARÍA FLORENCIA VICINI ANDION
Escríbana Titular
Registro N° 46 - Neuquén

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 Libro, Acta.
21 Lugar y Fecha.
22
23
24 Firma y Sello previo salvado de puno y letra de las enmiendas que pudiere contener la Certificación, salvando que se agregue la foja de continuación en que se colocará la palabra "continúa".
25



Datos del Escribano interviniente, (nombre y apellidos, si es titular, adscripto o interino a cargo del Registro; Nº de Registro y sede del mismo).

Firmas o impresiones digitales (en los casos excepcionales en que estas se admitan). Breve referencia al instrumento de que se trata en concordancia con el dato consignado en el Libro, y de ser posible Nº de ejemplares.

Consignar nombre, apellido, tipo y Nº de Documento, uno a continuación de otro, separados por comas, guiones, etc.

02224585



Indicar si los firmantes actúan "por sus propios derechos" o "en nombre y representación de...", acreditando dicha representación.

La que suscribe y sella al pie, Escribana Titular, del Registro Notarial Numero **CUARENTA Y SEIS**,

con asiento en la Ciudad de Neuquén, a solicitud de los requirentes me constituyo en La Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, sito en calle Dr. Luis Federico Leloir 810, y **CERTIFICO:**

PRIMERO: Que las firmas e impresiones digitales en el instrumento que liga a esta foja, registradas en **ACTA CONSTITUTIVA- JUNTOS POR EL CAMBIO** han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: María Ayelen **QUIROGA**, Documento Nacional de Identidad "31.820.378", CUIL/CIUT "23-31820378-4", argentina, nacida el 13 de Agosto de 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en La Pampa 1490, Barrio Villa María de la Ciudad de Neuquén y Cesar Aníbal **GASS**, Documento Nacional de Identidad "4.603.215", CUIL/CIUT "20-04603215-3", argentino, nacido el 30 de Junio de 1944, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en Calle Entre Ríos 1031 Barrio Santa Genoveva, Neuquén, ambos manifiestan ser mayores de edad, quienes manifiestan no estar afectado a restricción alguna, según

los artículos 44 y 45 del C.C. y C. de la Nación, los he individualizado conforme los términos del artículo 306 inc. a) de dicho código por cuanto exhibido sus documentos personales que tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego.- **SEGUNDO:** Que dichas personas actúan por derecho propio en ejercicio de los mandatos conferidos por sus respectivos partidos lo que acreditan de la siguiente forma: María Ayelen **QUIROGA** por el **NUEVO COMPROMISO NEUQUINO**, mediante acta de fecha 19 de Abril de 2019 pasada al Folio 88 Del Libro de Actas Del Partido debidamente rubricado y Cesar Aníbal **GASS** por el **PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL**,

mediante acta Nº 337 fecha 12 de Junio de 2023 Del Libro de Actas Del Partido debidamente rubricado, que he tenido a la vista en originales y del cual surgen facultades y suficientes para el

presente acto.- **TERCERO:** Que el respectivo requerimiento de firmas e impresiones digitales han sido registradas en el Libro de Certificaciones de firmas Nº 03, Acta Nº 276.- **En la Ciudad de Neuquén, de fecha 14 de Junio de 2023.-**

MARÍA FERNANDA VICINANDÓN
 Escribana Titular
 Registro Nº 46 - Neuquén